



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 AGO. 1983

Expte. N° 444/83

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación de Fs. 4 efectuada por la Escuela Parroquial Ntra. Sra. de la Candelaria de esta ciudad, del 24 de Junio último; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la colaboración de la Universidad mediante la donación de bancos, pizarrones y otros muebles en desuso a fin de disminuir un poco la carencia de estos elementos;

Que mediante la resolución N° 158-DGA-83 de Dirección General de Administración cuya copia corre agregada a Fs. 8/9 se dispuso el pase a rezago de nueve (9) sillas pupitres, por cuanto el costo de reparación resulta / oneroso con relación a su valor;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por la citada dependencia y en / uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

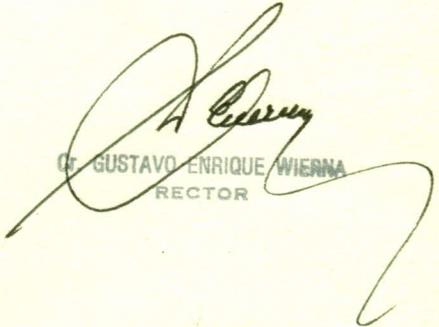
ARTICULO 1°.- Ceder sin cargo a la Escuela Parroquial Ntra. Sra. de la Candelaria de Salta, las nueve (9) sillas pupitres que han sido declaradas en rezago según la resolución N° 158-DGA-83 de Dirección General de Administración y cuyo número de inventario son los siguientes: 400-8245; 400-8440; 400-8441; 400-8442; 400-8443; 400-8444; 400-8447; 400-8448 y 400-8451.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha cesión se encuentra comprendida dentro de las disposiciones del artículo 53 de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
RECTOR

RESOLUCION N° 425-83